

## ACUERDO MINISTERIAL No. AGV-39-2015

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 31 de agosto de 2015.

### EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio, así como ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio.

#### POR TANTO:

En ejercicio de las funciones establecidas en los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010.

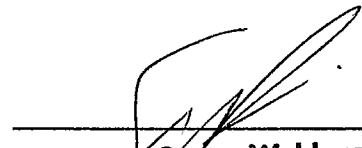
#### ACUERDA:

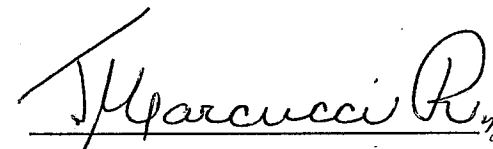
**ARTÍCULO 1. AUTORIZAR** al Ingeniero **RUDY AROLDO VÁSQUEZ VILLATORO**, Director de información Geográfica, Estratégica y Gestión de Riesgos -DIGEGR- de este Ministerio, para realizar una visita oficial al Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- de la República de Colombia, dicha visita se llevará a cabo en Colombia en atención a los convenios números 43-2006 y 10-2015, suscritos entre el MAGA y el IGAC, del siete (7) al doce (12) de septiembre de dos mil quince (2015). Los gastos del viaje serán cargados a la partida presupuestaria correspondiente de la Dirección de Información Geográfica Estratégica y Gestión de Riesgos de este Ministerio, Categoría III: Director, Grupo 3: países de América del Sur. Monto de Viáticos: doscientos dólares (U\$D.200.00) de Estados Unidos de América por día, por cinco días y medio; monto total de viáticos: un mil cien dólares (U\$D. 1,100.00) de los Estados Unidos de América, los cuales podrán ser cancelados en la equivalencia de la moneda local de Guatemala.

**ARTÍCULO 2.** Se instruye al Director de información Geográfica, Estratégica y Gestión de Riesgos de este Ministerio, para que realice las gestiones necesarias, para dar cumplimiento al presente Acuerdo Ministerial.

**ARTÍCULO 3.** El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

#### COMUNÍQUESE,

  
**Fidel Augusto Ponce Wohlers**  
VICEMINISTRO DE SEGURIDAD  
ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

  
Ing. Agr. M. Sc. José Sebastián Marcucci Ruiz

